

ORDENANZA N° 479 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ATORGAR UNA ASIGNACIÓN GRATIFICABLE NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE AUSTRALES DOSCIENTOS MIL (A 200.000,-)

C. Deliberante, 07 de Marzo de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar al Personal de la Planta Permanente, Autoridades del Departamento Ejecutivo, Deliberante, Con tratados y Jornalizados, una asignación gratificable, No Remunerativa No Bonificable de Australes Doscientos mil (A 200.000,-).-

ARTÍCULO 2º: El Monto expresado en el ARTÍCULO precedente se acordará por el mes de Marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Principal "PERSONAL" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Modifícase el o los sectores del Presupuesto que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-